

1. Reconozco que mi empleo con mi empleador, quien ha celebrado un Acuerdo de Servicio al Cliente con *Employers Resource Management Company* (de aquí en adelante, referido como el "Empleador") es a voluntad, no tendrá una duración específica y puede modificarse o terminarse a voluntad del Empleador. Tanto yo como el Empleador tenemos el derecho de terminar mi empleo en cualquier momento, con o sin causa o aviso. Entiendo que el empleo a voluntad es el único acuerdo entre el Empleador y yo con respecto a la duración de mi empleo. Este reemplaza todos los acuerdos y representaciones anteriores (ya sean escritos u orales) con respecto a la duración de mi empleo con el Empleador y/o las circunstancias bajo las cuales se puede terminar mi empleo. Mi estado de empleo a voluntad solo se puede cambiar en un documento escrito firmado por el Empleador.

2. Este Acuerdo también aplica para *Employers Resource Management Company* ("ERM"), una Organización Profesional de Empleadores que brinda servicios administrativos para el Empleador.

3. El Empleador y ERM y yo acordamos que, si no podemos resolver primero los reclamos a través de la mediación con un mediador neutral, aceptamos utilizar un arbitraje vinculante como el medio exclusivo para resolver todas las disputas que puedan surgir o estar relacionadas con mi empleo, incluyendo, entre otros, la terminación de mi empleo y mi compensación. El Empleador, ERM y yo renunciamos específicamente a nuestros derechos respectivos para presentar una demanda contra el otro en un tribunal de justicia, y esta renuncia será igualmente vinculante para cualquier persona que me represente, el Empleador o ERM en una demanda contra el otro. Tanto yo como el empleador y ERM acordamos que cualquier reclamo, disputa y/o controversia que yo pueda tener contra el Empleador (o sus propietarios, directores, funcionarios, gerentes, empleados o agentes) y/o ERM (o sus propietarios, directores, funcionarios, gerentes, empleados o agentes), o el Empleador y/o ERM que puedan tener en mi contra, serán sometidos y determinados por

arbitraje vinculante bajo la Ley Federal de Arbitraje ("FAA"), de conformidad con los procedimientos de la Ley de Arbitraje de California (Código de Cal. Civ. Proc. sec. 1280 y siguientes. La FAA aplica a este acuerdo porque el negocio del Empleador involucra el comercio interestatal. Se incluyen dentro del alcance de este Acuerdo todas las disputas y reclamos de cualquier tipo, ya sea por agravio, contrato, estatuto (incluidos, entre otros, reclamos por violación de las leyes locales, estatales o federales de salarios y horas, cualquier reclamo de discriminación, acoso y/o represalias, ya sea que se basen en la Ley de Empleo y Vivienda Justa de California, el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada, o cualquier otra ley o regulación estatal o federal), leyes equitativas o de otro tipo. La única excepción al requisito de arbitraje vinculante será para los reclamos que surjan bajo la Ley Nacional de Relaciones Laborales que se presenten ante la Junta Nacional de Relaciones Laborales, reclamos por beneficios médicos y por discapacidad bajo el Ley de Compensación a los Trabajadores de California, reclamos del Departamento de Desarrollo de Empleo o según lo requiera la ley estatal o federal. Sin embargo, nada en este documento me impedirá presentar y llevar a cabo procedimientos ante el Departamento de Empleo y Vivienda Justo de California, o la Comisión de Igualdad de Oportunidades de Empleo de los Estados Unidos (aunque si elijo presentar un reclamo después del agotamiento de dichos recursos administrativos, ese reclamo esta sujeto a las disposiciones de este Acuerdo). Mediante esta disposición de arbitraje vinculante, reconozco y acepto que el Empleador, ERM y yo renunciamos a nuestros respectivos derechos a juicio por jurado de cualquier reclamo que yo o el Empleador puedan tener contra el otro.

4. Todos los reclamos presentados en virtud de este acuerdo de arbitraje vinculante se entablarán de capacidad individual de el Empleador o de ERM o de mi. Este acuerdo de arbitraje vinculante no se interpretará para permitir la consolidación o acumulación de otros reclamos que involucren a otros empleados,

o permitir que tales reclamos procedan como una acción de clase o acción colectiva. Ningún árbitro tendrá la autoridad bajo este acuerdo para ordenar ninguna acción de clase o representativa. Al firmar este acuerdo, estoy de acuerdo en renunciar a cualquier derecho que pueda tener para iniciar una acción en una clase, colectivo u otra base similar.

5. Reconozco que este acuerdo no pretende interferir con mis derechos de negociación colectiva o ejercer otros derechos protegidos por la Ley Nacional de Relaciones Laborales, y que no estaré sujeto a medidas disciplinarias de ningún tipo por oponerme a las disposiciones de arbitraje de este acuerdo.

6. El árbitro seleccionado será un Juez retirado del Tribunal Superior de California, o un individuo calificado con el que las partes acuerden mutuamente, y estará sujeto a la descalificación por los mismos motivos que se aplicarían a un juez de dicho tribunal. Se aplicarán todas las reglas de alegación, todas las reglas de evidencia, todos los derechos a la resolución de la disputa mediante mociones de juicio sumario, juicio sobre los alegatos y juicio bajo la Sección 631.8 del Código de Procedimiento Civil. Todas las comunicaciones durante o en conexión con los procedimientos de arbitraje son privilegiadas de acuerdo con Cal. Código Civil Sección 47 (b). Los laudos incluirán el dictamen motivado por escrito del árbitro. La resolución de todas las disputas se basará únicamente en la ley que rige los reclamos y las defensas alegadas, y el árbitro no podrá invocar ninguna otra base que no sea la ley de control.

7. Aceptamos que el Empleador correrá con los honorarios del Árbitro y cualquier otro tipo de gasto que el Empleado no estaría obligado a asumir si tuviera la libertad de presentar los reclamos ante el tribunal. De lo contrario, el Empleador y el Empleado deberán pagar los honorarios y costos de sus propios abogados en relación con el arbitraje.

8. Este es el acuerdo completo entre el Empleador, ERM y yo con respecto a la resolución de disputas, la duración de mi empleo y las razones para la terminación de mi empleo, y este acuerdo reemplaza a todos y cada uno de los acuerdos anteriores con respecto a estos temas. Las declaraciones o acuerdos orales realizados antes o después de mi empleo no alteran este Acuerdo.

9. Si algún término o disposición, o parte de este Acuerdo se declara nulo o inaplicable, será separado y el resto de este Acuerdo será ejecutable. Este Acuerdo se rige por la Ley Federal de Arbitraje. Tenemos la intención de que este Acuerdo se limite a aquellos reclamos que legalmente pueden estar sujetos a un acuerdo de arbitraje previo a la disputa según la ley aplicable. Un tribunal que construya este Acuerdo puede, por lo tanto, modificarlo o interpretarlo para que sea ejecutable.

**MI FIRMA ABAJO ATESTIGUA EL HECHO DE QUE HE LEÍDO, ENTIENDO Y ESTOY DE ACUERDO CON ESTAR OBLIGADO LEGALMENTE A TODOS LOS TÉRMINOS ANTERIORES. ADEMÁS, ENTIENDO QUE ESTE ACUERDO ME REQUIERE ARBITRAR CUALQUIERA Y TODAS LAS DISPUTAS QUE SURGEN DE MI EMPLEO.**

**NO FIRME HASTA QUE HAYA LEÍDO EL RECONOCIMIENTO Y ACUERDO ANTERIOR.**

---

Imprimir Nombre Completo

---

Nombre Del Cliente

---

Firma

---

Fecha